

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 21 SEP 2020 de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Ref. 110014003082-2020-00593-00**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMÍTE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

1° Alléguese el certificado expedido por la Alcaldía Local de Suba con fecha no mayor a un mes, donde se acredite la vigencia del nombramiento de la señora Maria Fernanda Forero Buitrago como administradora del Conjunto Residencial La Chocita 1 Propiedad Horizontal, como quiera que en el que se aporta con la demanda figura que su nombramiento finalizó el 30 de abril de 2020.

Para dar cumplimiento a lo anterior debe, el memorial de subsanación y sus anexos deberán ser allegados dentro del término señalado al correo electrónico [jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co).

**NOTIFÍQUESE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**Juez**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día 22/09/2020  
Por anotación en Estado No. 862 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
MDC  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

vp